



Río Grande, 06 de Febrero de 2017.

**Visto:**

El expediente T.C.M. N° 138/2016 caratulado "PACHECO Miguel Ángel Gonzalo Legajo N° 3098/8 S/ Consulta por pago de haberes post mortem"

**Considerando:**

Que, a fs. 2 obra Nota N° 083/2016, Letra T.C.M.– PRESIDENCIA, suscripta por el Sr. Presidente C.P. Carlos Alejandro IOMMI, mediante la cual ordena la investigación de los haberes percibidos con posterioridad al fallecimiento de quien en vida fuera Miguel Ángel Gonzalo PACHECO, Legajo N° 3098/8, D.N.I. N° 13.521.248.

Que, de fs. 3 a fs. 59 obran glosadas copias certificadas del Legajo Personal N° 3098/8 del Sr. Miguel Ángel Gonzalo PACHECO.

Que, a fs. 47 se agrega la partida de defunción y a fs. 44 el Decreto Municipal N° 884/2013, mediante el cual dan la baja por fallecimiento, a partir del día 17 de Octubre de 2013 al agente planta permanente, Sr. PACHECO, Miguel Ángel Gonzalo, categoría 21 (veintiuno), quien se desempeñaba como notificador y realizaba tareas de ejecución fiscal en la Dirección General Asesoría Letrada, dependiente de la Asesoría Letrada del Municipio.

Que, a fs. 48 obra glosada cédula de notificación, mediante la cual el día 31 de Octubre de 2013 se notificó del Decreto Municipal N° 884/2013 al Sr. Miguel Ángel Francisco PACHECO, D.N.I. N° 29.833.088, hijo del citado agente municipal fallecido.

Que, a fs. 49 obra Memorandum N° 4056/2013, letra M.R.G.D.M.R.H., de fecha 31 de octubre de 2013, en el cual consta que para efectuar el pago de la liquidación de baja, se debe solicitar el libre deuda del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

Que, a fs. 56 obra notificación y entrega del formulario de libre deuda, de fecha 24 de Junio de 2015, a efectos de cumplimentar la baja ante los organismos allí detallados, recibida por la Sra. Natalia PACHECO.

Que, a fs. 4 se glosó Libre Deuda emitido por el I.P.A.U.S.S. con fecha 21 de Julio de 2015, en el que se desprende que no se registran operaciones pendientes respecto del Sr. PACHECO.

Que, a fs. 60 obra glosado el Requerimiento N° 096/2016, mediante el cual se le solicitaron al D.E.M. los comprobantes de pago de la remuneración correspondiente al periodo Octubre de 2013 y de la liquidación final realizada en Julio de 2015.

Que, a fs. 62 a 84 en cumplimiento del Requerimiento citado anteriormente, se incorporó extracto bancario correspondiente a la cuenta Corriente N° 100047370 del Banco Patagonia y copia de los lotes de transferencias enviada en concepto de pago de haberes correspondientes a los meses de Octubre de 2013 y Julio de 2015, referenciando la liquidación del Sr. Miguel Ángel Gonzalo PACHECO.

Que, a fs. 85/86 se incorporó la Nota Interna N° 228/2016, Letra: T.C.M.R.G.A.C., de fecha 05 de Diciembre de 2016, en la cual se informó el resultado de la investigación llevada a cabo por la Auditora Contable C.P. Guillermina BASCOUGNET.

Que, a fs. 87/88 se incorpora el Informe N° 019/2016 emitido por la Fiscal Auditor C.P. Gimena M. BILIC, quien dictamina que: "Como consecuencia del examen realizado (...) puedo inferir que se han



practicado liquidaciones con posterioridad al fallecimiento del Sr. Miguel Ángel Gonzalo PACHECO; una en octubre de 2013 por los días trabajados hasta su deceso y la otra practicada en el mes de julio de 2015, que contempla ítems y conceptos propios de una liquidación final".

Que, asimismo la Fiscal Auditor indica que los montos fueron depositados de acuerdo a lote de transferencia enviado al Banco y debitados de acuerdo al extracto bancario.

Que, en virtud de lo informado por la Fiscal de Auditoría, este Cuerpo de Vocales considera oportuno dar por finalizadas las actuaciones, poniendo en conocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal el resultado de la auditoría realizada.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones del C.D. N° 08/2014 y N° 99/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- DAR POR FINALIZADA** la intervención de este Tribunal en las actuaciones tramitadas bajo expediente T.C.M. N° 138/2016.

**ARTICULO 2°.- PONER EN CONOCIMIENTO** al Departamento Ejecutivo Municipal del resultado de la auditoría realizada por este Organismo de Control.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar a Fiscalía de Auditoría y al Departamento Ejecutivo Municipal con copia autenticada de la presente. Publicar y cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN T.C.M. N° 017/2017**

C.P. Leonardo Ariel Gómez 1° Vocal Tribunal de Cuentas Municipal	Abogada Daniela Carina Salinas 2° Vocal Tribunal de Cuentas Municipal	C.P. Carlos Alejandro Iommi Presidente Tribunal de Cuentas Municipal